Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 22/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 169

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240074201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JASSIR PEÑA CARABALLO	NESTOR MARULANDA RODRIGUEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240074201 seguido contra el disciplinable JASSIR PEÑA CARABALLO, por queja formulada por NESTOR MARULANDA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 28 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado JASSIR PEÑA CARABALLO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240310001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DAGO RAMON MANJARRES MISAL	ERICA MARIA MALAVER BEDOYA	para el efecto los correos electrónicos?que obran en el expediente, incluyendo en el a ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 050012502000202403100O1 seguido contra los disciplinables DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA, JULIÁN YESID PAMPLONA CIRO y DAGO RAMÓN MANJARRÉZ MISAL, por queja formulada por ERICA MARIA MALAVER BEDOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través del proveído del 1° de septiembre de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA, JULIÁN YESID PAMPLONA CIRO y DAGO RAMÓN MANJARRÉZ MISAL. SEGUNDO: EFECTUA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240136300	Funcionarios de juzgamiento	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JAIME ALONSO PACHECO DIAZ	

ESTADO N°_____

FECHA: 22/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: NEGAR las pruebas solicitadas por el defensor del oficio del disciplinado, conforme lo expuesto en el presente proveído....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y José Rodrigo Romero Ro

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220412101	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	NATALIA VANEGAS SECRETARIA DEL JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA	JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	ESTADO N°_____ FECHA: 22/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202204121-01 seguido contra la Dra. Natalia Vanegas en su condición de secretaria del Juzgado 29 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, queja formulada por Juzgado 25 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto del cierre de investigación disciplinaria del 08 de agosto de 2024, sin que se afecten las pruebas decretadas y practicadas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230060701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ALBERTO MAYO CORDOBA	JOSE ALEJANDRO NOVA ACERO	ESTADO N°_____ FECHA: 22/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300607-01, seguido contra el Dr. Carlos Alberto Mayo Córdoba, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 12 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Carlos Al

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240107001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ	FRANCY HELENA DUQUE SOLARES	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de septiembre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240107001 seguido contra el disciplinable FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, por queja formulada por FRANCY HELENA DUQUE SOLARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 29 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado FÉLIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001110200020150040301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIME MUÑOZ AGREDO	HELBERTH SARRIA NUÑEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020150040301 seguido contra el disciplinable JAIME MUÑOZ AGREDO, por queja formulada por HELBERTH SARRIA NÚÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, a través de proveído del 17 de abril de 2024, por medio de la cual decretó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario a favor del abogado JAIME MUÑOZ AGREDO.. El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordanci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020240044101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ELIECER BELTRAN RODRIGUEZ	LILIAN CARDENAS AHUMADA	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de septiembre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020240044101 seguido contra el disciplinable JORGE ELIECER BELTRÁN RODRÍGUEZ, por queja formulada por LILIAN CÁRDENAS AHUMADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 20 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado JORGE ELIECER BELTRÁN RODRÍGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia..

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los ar

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020240028701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PAULO CESAR LIZCANO DURAN	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL	ESTADO N°_____ FECHA: 22/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020240028701 seguido contra el abogado Paulo Cesar Lizcano Duran, por queja formulada por la Compulsa de Copias Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 16 de mayo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales y documentales solicitadas por el disciplinable PAULO CÉSAR LIZCANO DURÁN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240169001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NESTOR NOEL DIAZ VARGAS FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARBOSA SANTANDER	CLAUDIA PATRICIA CARRILLO GALLEGO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240169001 seguido contra el disciplinable NÉSTOR NOEL DÍAZ VARGAS, EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARBOSA, por queja formulada por CLAUDIA PATRICIA CARRILLO GALLEGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 25 de noviembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor NÉSTOR NOEL DÍAZ VARGAS en calidad de FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARBOSA.. El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 202

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: Jhazwara Castro

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020240074201** seguido contra el disciplinable **JASSIR PEÑA CARABALLO,** por queja formulada por **NESTOR MARULANDA RODRIGUEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 28 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado JASSIR PEÑA CARABALLO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JASSIR PEÑA CARABALLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Gustavo Adolfo García M.

Elaboró: Gustavo Adolfo García Mendoza
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020240310001** seguido contra los disciplinables **DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA, JULIÁN YESID PAMPLONA CIRO y DAGO RAMÓN MANJARRÉZ MISAL,** por queja formulada por **ERICA MARIA MALAVER BEDOYA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través del proveído del 1° de septiembre de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA, JULIÁN YESID PAMPLONA CIRO y DAGO RAMÓN MANJARRÉZ MISAL. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que los destinatarios han recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 169

FECHA: 22/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: NEGAR** las pruebas solicitadas por el defensor del oficio del disciplinado, conforme lo expuesto en el presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y José Rodrigo Romero Romero como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 169

FECHA: 22/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202204121-01 seguido contra la Dra. Natalia Vanegas en su condición de secretaria del Juzgado 29 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, queja formulada por Juzgado 25 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del auto del cierre de investigación disciplinaria del 08 de agosto de 2024, sin que se afecten las pruebas decretadas y practicadas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Natalia Vanegas en su condición de secretaria del Juzgado 29 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá y José Heber Pacheco López como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 169

FECHA: 22/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300607-01, seguido contra el Dr. Carlos Alberto Mayo Córdoba, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 12 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA**; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Carlos Alberto Mayo Córdoba, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Melissa Andrea Peña Aviles, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110012502000202401070 01** seguido contra el disciplinable **FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ,** por queja formulada por FRANCY **HELENA DUQUE SOLARES,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 29 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado FÉLIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DISCIPLINABLE FÉLIX ANTONIO CAMPOS CRUZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 19001110200020150040301** seguido contra el disciplinable **JAIME MUÑOZ AGREDO,** por queja formulada por **HELBERTH SARRIA NÚÑEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, a través de proveído del 17 de abril de 2024, por medio de la cual decretó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario a favor del abogado JAIME MUÑOZ AGREDO.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAME DANILO IPIA GUEVARA - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de septiembre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020240044101** seguido contra el disciplinable **JORGE ELIECER BELTRÁN RODRÍGUEZ,** por queja formulada por LILIAN **CÁRDENAS AHUMADA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 20 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado **JORGE ELIECER BELTRÁN RODRÍGUEZ,** conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIECER BELTRÁN RODRÍGUEZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 169

FECHA: 22/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020240028701 seguido contra el abogado Paulo César Lizcano Durán, queja formulada por la Compulsa de Copias Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído del 16 de mayo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales y documentales solicitadas por el disciplinable **PAULO CÉSAR LIZCANO DURÁN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Paulo César Lizcano Durán. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240169001** seguido contra el disciplinable **NÉSTOR NOEL DÍAZ VARGAS, EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARBOSA,** por queja formulada por **CLAUDIA PATRICIA CARRILLO GALLEGO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 25 de noviembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor NÉSTOR NOEL DÍAZ VARGAS en calidad de FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARBOSA.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NÉSTOR NOEL DÍAZ VARGAS, EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARBOSA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.